

REF.: Modifica parcialmente la Resolución Exenta Nº3825 de 23/12/2009.

PUERTO MONTT,

12 ABR. 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 387

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Estos antecedentes, la Resolución Exenta Nº3825 de 23/12/2009 de esta Secretaría Regional; lo solicitado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Justicia Región de Los Lagos mediante su Ord. Nº224 de 9/3/2011 y lo indicado por el Director Regional de Pesca Región de Los Lagos en Ord./X/Nº390409811 de 1/4/2011.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Blenes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Blenes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. N°79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Blenes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretaria Regional Ministerial.

# RESUELVO:

1.- Modifícase la Destinación dispuesta por Resolución Exenta Nº3825 de 23/12/2009, de esta Secretaría Regional, en cuanto al objeto, superficie, lotes y deslindes, debiendo decir: Destinase al Ministerio de Justicia, para desarrollar el proyecto "Construcción del Edificio Sector Justicia" que albergará a la Seremi de Justicia, Servicio Nacional de Menores, Gendarmería de Chile, Corporación de Asistencia Judicial, Defensoría Penal Pública y áreas comunes, un retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez Nº4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Lianquihue, Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta Nº156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como Lote Nº4 y parte del Lote Nº6 del Plano de Subdivisión NºX-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado Nº3 de 7/2/2005, con una superficie total de 1.831,10 m2 y cuyos deslindes por lotes son los siguientes:

### Lote Nº4 de 918,72 m<sup>2</sup>

Parte del Lote Nº3 en línea recta, unida por los puntos I - J en 31,68 metros. Norte :

Lote Nº5 en línea recta, unida por los puntos J - M en 29,00 metros. Este Lote Nº6 en línea recta, unida por los puntos M - L en 31,68 metros. Sur : Lote Nº2 en línea recta, unida por los puntos L - I en 29,00 metros. **Oeste** 

## Parte del Lote Nº6 de 912,38 m²

Norte

Lote Nº4 en línea recta, unida por los puntos L – M en 31,68 metros. Lote Nº7 en línea recta, unida por los puntos M –  $\tilde{N}$  en 28,80 metros. Parte del Lote Nº6 en línea recta de 31,68 metros, unida por línea imaginaria. Este

Lote Nº2 en línea recta en 28,80 metros, unida por línea imaginaria. Oeste

2.- En todo lo demás queda plenamente vigente la Resolución Exenta que por este acto se modifica.

Anótese, registrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden de la Sra. Ministra".

CAROLINA/HAYAL THOMPSON ya Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

CHT/600/ssm.Expte 1000E528831.Folios 22.086.Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Unidad Catastro Seremi (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)

Perania Regional



Expte. 103DE396931.-

REF.:

MINISTERIO DE JUSTICIA, Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, destina inmueble en Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT,

23 DIC. 2009.

RESOLUCION EXENTA B- Nº 3 8 2 5

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Justicia, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos en Postulación ingresada bajo el Folio Nº396931, de fecha 6/8/2007 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº108 de 15/5/2008.

### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N°386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N°1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°111 de fecha 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial.

### RESUELVO:

1.- Destinase al MINISTERIO DE JUSTICIA, para la construcción y equipamiento del futuro edificio de la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos y sus servicios dependientes, efectuando su diseño y ejecución dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, un retazo de terreno fiscal ubicado en Avenida Presidente Ibáñez Nº4, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanguihue, Décima Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fojas 95 vta Nº156, del Registro de Propiedad del año 1980, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt e individualizado como parte del Lote Nº4 del Plano de Subdivisión NºX-3-12.341-C.U., aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Montt, según consta en Certificado Nº3 de 7/2/2005, con una superficie de 446,60 m²; cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte : Parte del Lote Nº3 de la I. Municipalidad de Puerto Montt, en línea recta de 15,40 metros,

separado por línea imaginaria.

Este : Parte del Lote Nº4 del Fisco, en línea recta de 29,00 metros, separado por línea imaginaria.

Sur : Parte del Lote Nº6 del Fisco, en línea recta de 15,40 metros, separado por línea imaginaria.

Oeste : Lote Nº2 del Fisco, en línea recta de 29,00 metros, separado por línea imaginaria.

2.- Se deja establecido que el nuevo edificio deberá estar acorde al Plan Maestro "Centro Civico", confeccionado por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

3.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines señalados en el plazo fijado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de la Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

4.- Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte de los inmuebles fiscales para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble, serán de cargo exclusivo del DESTINATARIO.

Anólese, registrese en la División de Bienes Nacionales, notifiquese al beneficiario y archivese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

Iván Petrovich Altamirano etafio Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

lPA/GQA/ssm.-Distribución:

- 1. Destinatario (1)
- 2. Unidad de Catastro Seremi (1)
- 3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
- 4. Partes y Archivo (1)